

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE JULIO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00315

Sería del caso entrar a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto a la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que las actuaciones registradas y digitalizadas se encuentran acéfalas en su contenido, lo que dificulta la adecuada revisión del expediente.

Siendo así necesario ordenar por Secretaría **DEVOLVER** las presentes diligencias para que corrijan el yerro encontrado, se organice todas las actuaciones del expediente en físico, por estricto orden cronológico y se vuelva a digitalizar para que sea remitida nuevamente a este Despacho y así resolver lo que en derecho corresponda. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto, dejando las constancias del caso. OFICIESE.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ESTADO No. **40** HOY **14** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
 SECRETARIA

YCBR

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247